



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2012

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 18 de Mayo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Marcelo Luis Antonio CASANOVA, DNI N° 22.898.593; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor CASANOVA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias en portal informativo [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar).

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 23 de Mayo de 2012 y hasta el 23 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 18 de Mayo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Marcelo Luis Antonio CASANOVA, DNI N° 22.898.593 que diera origen al Expte. N° 000863-PL-2012, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** DICHO contrato comienza a regir a partir del día 23 de Mayo de 2012 y hasta el 23 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

194 / 12

  
Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador Presidente  
Poder Legislativo